ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: DESARROLLAR ACCIONES DE PROYECCIÓN Y ORIENTACION PROFESIONAL/OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	537	**SOLICITUD DE CDP:**	705
PROCESO No.	546	**CDP No.**	744

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	20 DE AGOSTO DE 2025					
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	Política pública de mujer y equidad de género				
		Política pública de juventudes				
		Política pública de población NARP				
		Política pública de población con discapacidad				
	Articulación Planes					
	Nacional	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.2022 – 2026				
	Departamental	PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024 – 2027				
	Sectorial	NA				
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto	N/A			
		Pilar	N/A			
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.** X

	Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027		
	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	LÍNEA ESTRATÉGICA	1	TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE.
	Sector	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
	Programa	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
	Código de Producto DNP	4102047	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud
	Subprograma	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
	Indicador de producto del programa	410204700	Agentes de la institucionalidad de infancia, adolescencia y juventud asistidos técnicamente
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	APOYO A LAS ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.2 Código BPPIM	2024854100065		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	AUMENTAR LA COBERTURA DE PROGRAMAS INTEGRALES PARA LA PROMOCION SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA POBLACION JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Agentes de la institucionalidad de infancia, adolescencia y juventud asistidos técnicamente.		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de avance en la formulación e implementación de las acciones de la Política Pública de Juventud		
1.3.6 Actividades del proyecto	Realizar apoyo logístico para la participación juvenil en actividades culturales, recreativas y deportivas		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa			ATENCIÓN A LA POBREZA Y POBLACIÓN VULNERABLE			
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**CODIGO CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.41.4102.1500. 2024854100065	APOYO A LAS ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.1.0.00	I.C.L.D.	2.3.2.02.02.009	$24.795.205	91124
		1.3.3.8.03	R.B. SGP - PROPÓSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN	2.3.2.02.02.009	10.000.000	91124
			VALOR TOTAL		$34.795.205	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINSTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
					N/A
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS	

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Agentes de la institucionalidad de infancia, adolescencia y juventud asistidos técnicamente	Numero	1	1	1	1	1		1		1		1
Resultado	Porcentaje de avance en la formulación e implementación de las acciones de la Política Pública de Juventud	%	0	20	5	5	10		15		20		5

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAP	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	3.766	3.476	0	0	0	0	0	0	0	0	7.242	DANE 2023

3.3.- Población Atendida	7.242	Población entre rangos de edad de 14 -28 Años
3.4- Relación costo beneficio	$4.805	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

El municipio de Tauramena, Casanare, debe propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los diferentes sectores de poblaciones del municipio, en el presente estudio previo refiere al grupo de juventud; a través del desarrollo de los diferentes programas y proyectos que satisfacen las necesidades y atienden la problemática latente de la población en mención. En aras de lograr el cumplimiento de metas consignadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 Un Gobierno con Experiencia, en el proyecto "APOYO A LAS ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA",

plantea como meta avanzar en la implementación del 20% de las acciones de la Política Pública de Juventud, y en este sentido, realizar actividades de apoyo logístico para la participación juvenil en actividades culturales, recreativas y deportivas, en el marco de la política municipal de juventud.

Que actualmente el municipio de Tauramena cuenta con una población de jóvenes estimada según DANE 2023 de 7.242 personas, de los cuales 3.476 son hombres y 3.766 son mujeres, los cuales como sujetos de derecho se deben garantizar los espacios de participación, para conocer las necesidades de la población, manifestar sus propuestas de solución, generando empoderamiento que permita el desarrollo de sus habilidades, competencias y realización de su proyecto de vida.

Para garantizar a los jóvenes el acceso a sus derechos se creó el Sistema Nacional de Juventud, el cual está constituido por el subsistema Institucional de las juventudes (Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventudes y dependencias de las Juventudes de la entidades territoriales), el subsistema de participación de las juventudes (procesos y prácticas organizativas de los jóvenes en espacios de participación, Consejos de Juventudes, plataformas de Juventudes y Asambleas de Juventudes) y las Comisione de Concertación y Decisión.

La población juvenil del municipio se encuentra actualmente organizada, a través de la plataforma de la juventud y en consejo municipal de juventudes y mediante ACUERDO MUNICIPAL No 021 (06 DICIEMBRE DE 2023) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES PARA EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE".

Conforme al diagnóstico del Plan de Desarrollo 2024- 2027 los proyectos realizados por la administración municipal de Tauramena han tenido un impacto significativo en el desarrollo económico y social del municipio, especialmente en lo que respecta a la juventud y la generación de ingresos. Se han desarrollado proyectos de desarrollo económico que no solo buscan mejorar la economía local, sino también vincular de manera transversal a toda la población, con un enfoque especial en los jóvenes y las mujeres rurales. Estos proyectos productivos se han centrado en diversas líneas productivas agropecuarias, como el cultivo de aguacate, maíz, maracuyá, plátano, cítricos, ganadería, fondo emprender y café, beneficiando a un total de 45 personas.

Este enfoque de desarrollo económico inclusivo y transversal demuestra la importancia de los proyectos municipales no sólo en términos de crecimiento económico, sino también en la promoción de la equidad y la inclusión social. Al vincular a jóvenes y mujeres rurales en proyectos productivos, la municipal está trabajando para garantizar que todos los sectores de la población tengan acceso a oportunidades que mejoren su calidad de vida y contribuyan al desarrollo sostenible del municipio

Igualmente, el municipio de Tauramena contribuye en la generación de acciones dirigidas a la juventud en concordancia con la política pública de juventudes adoptada mediante Acuerdo Municipal 021 del 6 de diciembre de 2023, en su objetivo de garantizar y promover un entorno protector para el goce efectivo de los derechos de la población juvenil en el municipio de Tauramena, asegurando su inclusión social y económica, fomentando su participación incidente y facilitando el acceso a oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades, potencialidades y proyectos de vida; y objetivos específicos:

- ✓ Impulsar el acceso igualitario y la participación juvenil en actividades culturales, recreativas y deportivas en el municipio de Tauramena, mediante la creación y fortalecimiento de espacios adecuados, la implementación de programas inclusivos y el fortalecimiento de iniciativas juveniles en estas áreas.
- ✓ Ampliar las oportunidades educativas con accesibilidad y asequibilidad para la formación técnica, tecnológica y profesional para las y los jóvenes, con el propósito de facilitar su inclusión laboral. Asimismo, impulsar la creación de empleo decente, proporcionar capacitación en emprendimiento y fortalecer las habilidades y competencias necesarias en el entorno laboral.

En este orden de ideas, la Ley asigna la competencia a los entes territoriales para dirigir y coordinar planes, programas y proyectos que garanticen la participación social de jóvenes en el territorio nacional.

El presente proceso de contratación se adelanta, dada la necesidad de desarrollar una feria universitaria que permita a los jóvenes proyectarse para su vida universitaria e indagar su orientación vocacional.

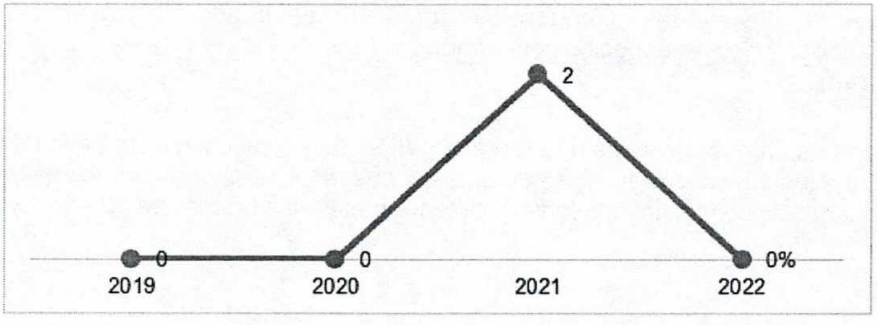
A su vez, el presente proceso requiere fortalecer y motivar la participación de los jóvenes en las elecciones de Consejos Municipales de Juventudes que se desarrollarán en el municipio en el mes de octubre del presente año.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Con base en lo anteriormente mencionado con relación a la población joven, el municipio de Tauramena busca satisfacer las necesidades planteadas por los jóvenes en las mesas de comité para la consulta y participación ciudadana, desarrolladas en el diagnóstico del plan de desarrollo 2024- 2027; como principales propuestas están las siguientes: Convenio con el SENA para nuevas técnicas y tecnologías, transporte para traslado de estudiantes hacia el municipio de Monterrey donde está la sede del SENA, proyectos productivos para los jóvenes que vienen realizando un proyecto activo, inclusión laboral para los jóvenes profesionales del municipio, encuentro de juventudes en el municipio.

Con relación al acceso a la educación superior, de acuerdo con las estadísticas presentadas en el diagnóstico del Plan de Desarrollo La tasa de cobertura en educación tecnológica tuvo un leve incremento en el 2021 en comparación con los años anteriores. Sin embargo, este incremento no es significativo de acuerdo con lo esperado.

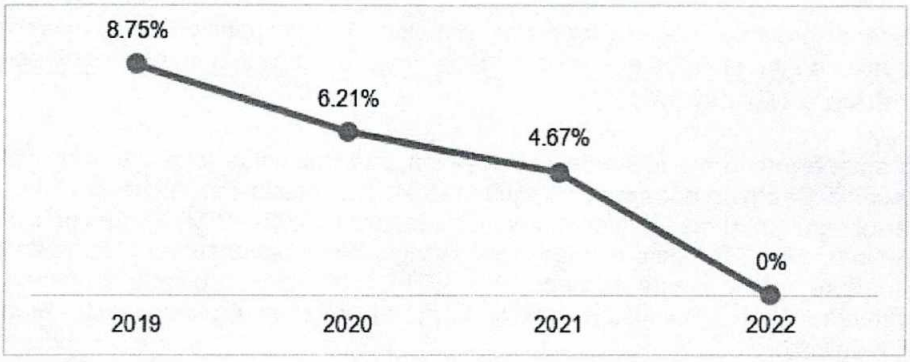
Grafica 80.Tasa de cobertura bruta en educación tecnológica



Fuente: SUIN – ICBF: 03/06/2023- 2024

En cuanto al acceso a la educacion superior Gracias a los convenios realizados por la administración municipal durante el periodo administrativo se han unido esfuerzos para lograr el acceso de 631 jóvenes a la educación superior, pero es importante tener en cuenta la disminución que se ha venido presentando.

Grafica 82. Cobertura educación superior



Fuente: SUIN – ICBF: 03/06/2023- 2024

Por lo anterior, es necesario adelantar la contratación para el apoyo logístico para desarrollo de acciones de proyección y orientación ocupacional dirigida a la población juvenil en el municipio de Tauramena, Casanare.

Igualmente, se requiere adelantar acciones de divulgación, sensibilización y acompañamiento a las elecciones del Consejo Municipal de Juventudes, con folletos que sean entregados a través de visitas a las diferentes Instituciones Educativas y demás espacios concertados por los jóvenes.

4.1.3. Justificación:

La feria universitaria es un evento en los que representantes de varios colegios y universidades se reúnen para brindar información a los Jóvenes (futuros estudiantes) y sus familias. En esta feria, los estudiantes tendrán la oportunidad de interactuar con las instituciones y obtener materiales de marketing escolar.

Importancia:

1. **Explora una amplia gama de opciones universitarias**: reúne una amplia gama de facultades y universidades, lo que permite a los estudiantes explorar una variedad de opciones, desde pequeñas facultades de artes liberales hasta grandes universidades de investigación en todo el país.

2. **Interacción en persona**: ofrece a los estudiantes la oportunidad de tener conversaciones cara a cara con representantes de admisiones. Esta interacción directa puede ayudarlos a comprender mejor lo que cada institución tiene para ofrecer y qué tan bien se alinea con sus objetivos e intereses.

3. **Conozca programas únicos**: Muchas escuelas presentan programas, especializaciones y oportunidades únicos que los estudiantes no habrían encontrado de otra manera. La feria universitaria es un gran lugar para descubrir ofertas específicas y características distintivas de cada institución.

4. **Ayudas económicas y becas**: Los estudiantes pueden consultar sobre ayuda financiera, becas y el costo de asistencia a diferentes universidades. Comprender el aspecto financiero de la universidad es crucial y hablar con representantes puede brindarle información sobre la asequibilidad de varias opciones.

5. **Demostrar interés:** Algunas universidades consideran el interés demostrado al tomar decisiones de admisión. Al asistir a una feria universitaria, un estudiante puede mostrar su interés genuino en una escuela en particular, lo que potencialmente le brinda una ventaja en el proceso de solicitud.

En cumplimiento a la Ley 1622 de 2013, **ARTÍCULO 8. Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes.** Medidas de Promoción, **numeral 1** Establecer mecanismos para favorecer un empleo y unas condiciones de trabajo de calidad, y potenciar mecanismos de orientación e inserción laborales. **Numeral 3**. Desarrollar programas de capacitación para que las personas jóvenes adquieran conocimientos y destrezas, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos. **10**. Garantizar la participación de las y los jóvenes en situación de discapacidad en actividades educativas, recreativas, culturales, artísticas, intelectuales, de ocio y deportivas, en igualdad de condiciones, así como hacer accesibles los lugares o escenarios en los cuales se desarrollan estas actividades. **17**. Promover y apoyar los espacios creativos para la participación y la organización de las juventudes de la sociedad civil, vinculados a procesos de transformación social y a la construcción de culturas de paz. **34.** Promover las condiciones para la participación libre y eficaz de las personas jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural. **42**. El Estado diseñará los mecanismos que aseguren a las personas jóvenes: b) La generación de espacios de diálogo y reflexión, entre sociedad civil y Estado. c) La libertad de expresar opiniones en igualdad de condiciones y sin discriminación por edad en los escenarios dispuestos para la deliberación pública.

A través de la contratación del apoyo logístico se logrará desarrollar acciones de proyección y orientación ocupacional dirigida a la población juvenil del municipio de Tauramena y contribuir al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal avanzar en la implementación del 20% de las acciones de la Política Pública de Juventud.

Igualmente, es importante fortalecer y fomentar las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) en Colombia implica estrategias integrales que motiven la participación juvenil, fortalezcan la confianza en las instituciones y den visibilidad a estos espacios como mecanismos reales de incidencia política. Se busca lo siguiente:

Educación y sensibilización:
 Llegar a las Instituciones Educativas con contenidos sobre participación juvenil, democracia y el rol de los CMJ.
 Campañas pedagógicas en redes sociales, emisoras comunitarias y espacios juveniles explicando qué son los CMJ, para qué sirven y cómo participar.

Participación activa y representatividad:
- Promover la inscripción de listas representativas (diversas en género, etnia, orientación sexual, ruralidad).
- Fortalecer el liderazgo juvenil en barrios, veredas y comunas, creando redes de apoyo y acompañamiento técnico a jóvenes candidatos.
- Fomentar el uso de herramientas digitales para debates, foros y espacios de escucha activa entre candidatos y jóvenes del municipio.

Apoyo institucional y transparencia
- Garantizar que las administraciones municipales y personerías apoyen de forma neutral y técnica el proceso electoral.
- Asignar presupuesto para la difusión, logística y acompañamiento del proceso.
- Monitoreo ciudadano: veedurías juveniles y comunitarias que aseguren la transparencia y legitimen el proceso.

Las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) en Colombia tienen como propósito principal garantizar la participación política y democrática de los jóvenes entre 14 y 28 años. Estas elecciones permiten que los jóvenes elijan a sus representantes en un espacio formal donde pueden incidir en la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas de juventud a nivel municipal. Los CMJ sirven para:

1. **Representación juvenil**: Dar voz a los jóvenes ante los gobiernos locales, asegurando que sus necesidades, intereses y propuestas sean escuchadas.
2. **Participación ciudadana**: Fomentar la cultura democrática y el liderazgo juvenil mediante el voto y la elección de representantes.

3. **Control social**: Los jóvenes elegidos pueden vigilar y hacer seguimiento a los programas y proyectos relacionados con juventud en sus municipios.
4. **Incidencia política**: Los CMJ pueden hacer propuestas y recomendaciones a las alcaldías y concejos municipales sobre temas como educación, empleo, salud, cultura, deporte, medio ambiente, etc.
5. **Formación de liderazgo**: Son una plataforma para que los jóvenes adquieran experiencia en participación ciudadana, liderazgo y gestión pública.

En resumen, estas elecciones fortalecen la democracia desde la base y promueven una ciudadanía activa entre las nuevas generaciones.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Generar espacios de participación juvenil para la proyección y orientación PROFESIONAL/ocupacional de la juventud y promover la votación en los Consejos Municipales de Juventudes para fortalecer la democracia entre las nuevas generaciones.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	DESARROLLAR ACCIONES DE PROYECCIÓN Y ORIENTACION PROFESIONAL/OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Es la única alternativa analizada; teniendo en cuenta que a través de la realización de las actividades de promoción de oferta educativa y orientación vocacional; para que los jóvenes cuenten con las herramientas para su proyecto de vida. Una feria educativa es un lugar que reúne a institutos, profesionales y universidades que vienen a promocionar sus cursos. No es únicamente un espacio de publicidad, sino un encuentro entre las instituciones y los alumnos. Lo que busca el público que acude a las ferias es acercarse a una profesión y evitar los intermediarios.

Igualmente se requiere fortalecer la participación de las elecciones de Consejos Municipales de Juventudes en el municipio, a través de acciones de promoción y sensibilización a los jóvenes para que participen activamente de las votaciones.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Con el objetivo de optimizar le ejecución de los recursos destinados al proyecto APOYO A LAS ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, las actividades que se pretenden desarrollar con esta contratación son:

Feria universitaria

- Ponencia o conversatorio
- Debate - diálogo
- Entrega de refrigerios y almuerzo
- Logística sonido y carpas.
- Adecuación y ambientación del auditorio.

Fortalecimiento elecciones Consejo Municipal de Juventud:

- Folletos
- Perifoneo
- Pendón
- Material entregado a los jóvenes entre 14 y 28 años

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio:

Conforme a la Constitución Política de 1991 Art. 13. Establece "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica", lo cual implica diferenciar el momento vital de las poblaciones para desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito. **Art. 44** estableció la prevalencia de los derechos de los niños sobre los derechos de las demás personas, para lo cual el Estado debe trabajar de la mano con la familia y la sociedad para proteger al niño y asegurar sus derechos y su desarrollo integral, así como con los adolescentes, las y los jóvenes. **Art. 45** establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, donde el Estado y la sociedad garantizarán la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Igualmente, la **Constitución Política en los artículos 44 y 52** sobre la recreación prescribe: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autónomas, tienen como función integral de las personas preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano". Y "El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituye gasto público social".

Desde la sanción de la **Ley 1622 de 2013**, Estatuto de ciudadanía juvenil, en Colombia se celebra la **semana nacional de la juventud**. La cual fue modificada y complementada por la Ley 1885 de 2018.

En el documento CONPES 4040 del 2021 estableció el Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud.

A su vez la **Ley 181 de 1995,** Artículo 5 define: la recreación como un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

Ley 617 de 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada

vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:
… Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro, que, para el Municipio de Tauramena, por ser un municipio de quinta (5) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión, discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.

Así mismo le corresponde al Municipio atender mediante el gasto social con las competencias que trata la Ley 715 de 2001, la formulación y desarrollo de planes y proyectos de bienestar social integral en beneficio de la población más vulnerable, dentro de las cuales se encuentran los niños, jóvenes, mujeres gestantes, discapacitados, desplazados, la población mayor y madres cabeza de hogar los cuales serán incluidos en el respectivo plan de desarrollo municipal.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En este contexto, para los efectos de la guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del proceso de contratación, De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GEES versión 2 del 24 de junio de 2022, denominado Guía de Elaboración de Estudios de Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para adelantar el proceso de contratación respectivo. Se desarrolla conforme a la guía publicada en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES, establece la estructura del Estudio del Sector a seguir:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio del mercado

5.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ECONOMICO

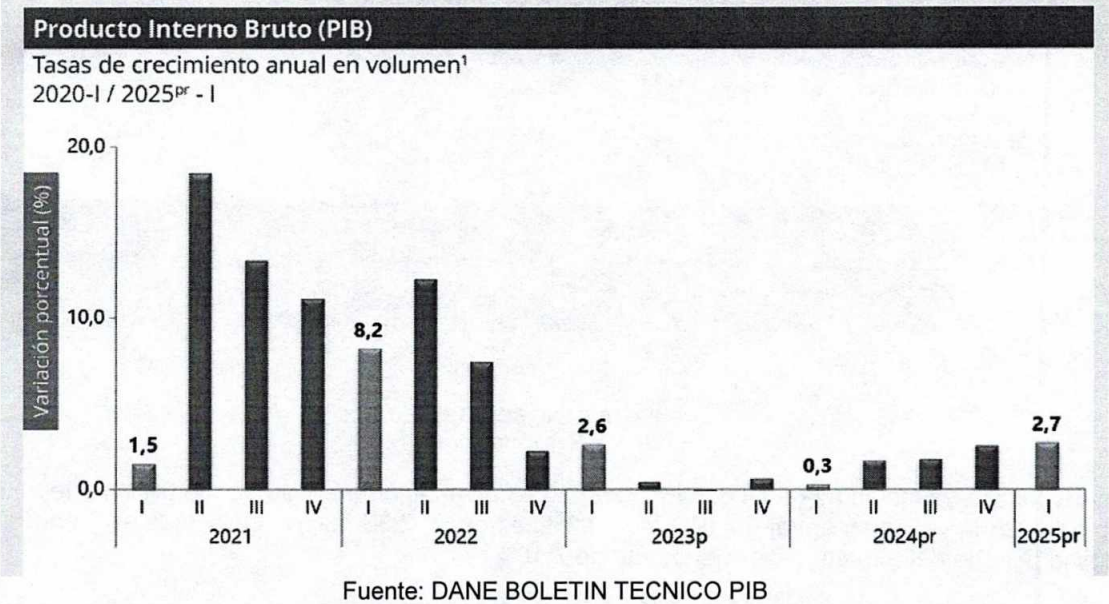
El sector económico corresponde al sector terciario: considerado como SECTOR DE SERVICIOS que incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar; conforme a la Clasificación Industrial Uniforme (Revisión 4 adoptada para Colombia) que tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías, permitiendo que todos los empresarios puedan clasificarse dentro de actividades muy específicas que facilitan el manejo de información para el

análisis estadístico y económico empresaria. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

Los servicios a adquirir, se clasifican en forma general conforme al UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, en el siguiente orden jerárquico y categorización: 93141500 "DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES".

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB NACIONAL TRIMESTRAL (DANE, 2025). **PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN.** Información I trimestre 2025

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024



Fuente: DANE BOLETIN TECNICO PIB
Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional

y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (DANE, 2025)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Información junio 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

FUENTE DANE BOLETIN TECNICO
Recuperado de:

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.
En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC

TÉCNICO

Además de las Descritas en el numeral 5. del estudio previo, se puede mencionar lo siguiente:

EN ATENCIÓN AL DECRETO 1082 DE 2015, LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS) ASÍ:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
80141607	Gestión de eventos
81141601	Logística

Definiciones:

Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Juventudes. Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.

Juvenil. Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.

Procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes. Entiéndase como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común,

cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se dividen en tres:

Espacios de participación de las juventudes. Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

REGULATORIOS

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme al Artículo 95 de la Ley 1474, y con fundamento en lo señalado el Artículo 2.2.1.2.1 .5.1. del Decreto 1082 de 2015; por tratarse de un contrato de servicio y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1 .5.2. del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

Conforme al Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, el cual establece lo siguiente: En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; una vez verificada la naturaleza, alcance del objeto y condiciones técnicas del presente proceso de selección, se constata que para el presente NO **aplica el decreto en mención.**

Teniendo en cuenta, el análisis del sector del presente proceso de selección, los interesados en participar son empresas y personas naturales domiciliadas en Colombia, además si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso es susceptible de limitarse a MIPYME municipales o departamentales.

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US S125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	532.338.092

Información suministrada por MinCIT.
Vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

5.1.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La fuente de información primaria del municipio de Tauramena, con respecto al gasto histórico de procesos de selección referentes a servicios de logística, son utilizados como referentes para el presente proceso de contratación, se recopila información necesaria en cuanto a los potenciales proveedores, históricos de precios, retroalimentación del mercado, entre otros.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: *¿ Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio ?*

El municipio de Tauramena para este tipo de adquisiciones, ha utilizado principalmente procesos de mínima cuantía, dependiendo del tiempo a utilizar del servicio y el valor del mismo. Se puede observar en los siguientes procesos de selección; los cuales se encuentran disponibles para consulta en la https://www.colombiacompra.gov.co, y que ya han sido celebrados los respectivos contratos de servicios por parte de la administración municipal:

A NIVEL MUNICIPAL:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
MCMT-SDS-059-2024	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACCIONES DE PROYECCIÓN Y ORIENTACION OCUPACIONAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$35.388.310	SAROM SOLUCIONES SAS. NIT 901386044-9
MCMT-SDS-066 - 2024	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	$34.696.024	SAROM SOLUCIONES SAS. NIT 901386044-9
MCMT-SDS-068 - 2024	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN OSIGD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	$36.158.800	JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO NIT. 1115913812-0
MCMT-SDS-084-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS EN LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$27,993,750	LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL CASANARE S.A.S., Nit de Persona Jurídica No. 901283650
MCMT-SDS-084-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS EN LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$27,993,750	LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL CASANARE S.A.S., Nit de Persona Jurídica No. 901283650

MCMT-SGB-019-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DE RENDICION DE CUENTAS A LA POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	$27,989,650	INUCLEO INGENIERIA S.A.S, Nit de Persona Jurídica No. 901253365
MCMT-SDS-034-2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACTIVIDADES LUDICO, RECREATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.	$24,726,800	OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, Cédula de Ciudadanía No. 8012817
MCMT-SGB-010-2021	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	$21,812,243	SAROM SOLUCIONES SAS, Nit de Persona Jurídica No. 901386044

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para identificar las compras que otras entidades, han realizado con alcance similar al objeto del presente proceso de selección, se procedió a realizar consulta en el SECOP los procesos de contratación de Mínima Cuantía donde se hayan prestado servicios para el apoyo logístico, organización, promoción y gestión d
e eventos. En entidades territoriales del Departamento de Casanare y del territorio nacional.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
MIN-MSLP-057-2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	PRESTAR APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS DE DIÁLOGO Y LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE	$30,000,000	GEIVER OFREY GIRÓN HEREDIA, Cédula de Ciudadanía No. 9434798
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 10.088-2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OROCUE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, IX CAMPAMENTO JUVENIL Y CARRÈRA DE COLOR RUN EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$23,610,000	JOSE JESUS ELEICA SUAREZ, Cédula de Ciudadanía No. 1117325240
SC-SG-MC-053 DE 2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL APOYO LOGÍSTICO Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS TERRITORIALES SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD 2020-2023 EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE	$32,106,021	IDEAR"T SAS, Nit de Persona Jurídica No. 901373600-8
SC-SG-MC-043 DE 2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARRALLAR ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN Y PROMUEVEN LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE,	$24,993,000	PLUTARCO PRECIADO CASTILLO, Cédula de Ciudadanía No. 74810089

		MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD.		

En este orden de ideas, y conforme a la modalidad de selección del presente proceso, para el presente estudio del sector, se consultó la condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, consolidando la información de la demanda del municipio para el servicio de logística para el desarrollo de eventos lúdicos y recreativos, de la cual se acopió información suficiente de precios históricos, calidad, condiciones; con el propósito de definir el presupuesto y demás condiciones, sean las más adecuadas y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. Conforme lo indica la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. Recuperado de https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

5.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar los posibles proveedores que pueden suministrar el servicio requerido en el presente proceso para satisfacer la necesidad de la Entidad. Con la información recopilada en los aspectos generales del mercado y análisis de la demanda, se cuenta con una información consolidada que permite a la Entidad definir sus requisitos habilitantes en el proceso de selección.

¿ A quién se va a comprar ?

Como parte del estudio de la oferta, la Entidad Estatal identificó a los posibles proveedores del mercado del servicio, su tamaño empresarial, ubicación, y comportamiento financiero (si aplica), con base en la información consolidada en el gastos histórico a nivel local, departamental y nacional, de los proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de las entidades estatales, tanto como proponentes como contratistas.

El municipio de Tauramena considera que los posibles proveedores, basado en el comportamiento histórico de la demanda, en los diferentes procesos que se han estudiado en este análisis de la demanda se han presentado a los procesos de organización y apoyo logístico, siendo el siguiente el potencial proveedor:

POSIBLES OFERENTES			
NOMBRE	**NIT O CEDULA**	**UBICACIÓN**	**TAMAÑO EMPRESARIAL**
OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, propietario del establecimiento de comercio DISTRILUJOS	NIT No. 012817-1	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
SAROM SOLUCIONES SAS,	Nit No. 901386044	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL CASANARE S.A.S.,	Nit No. 901283650	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
INUCLEO INGENIERIA S.A.S,	Nit No. 901253365	Yopal, Casanare	MICRO EMPRESA
JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO	NIT 115913812-0	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA

5.1.4 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCARCEL en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, y teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó a través de un estudio de mercado basados en COTIZACIONES, las solicitudes de cotización se dirigieron a tres (3) personas

naturales y/o jurídicas, quienes tienen la actividad económica relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, a las siguientes empresas:

- ✓ COTIZACIÓN No. 1. JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO NIT. 1115913812-0
- ✓ COTIZACION No. 2. SAROM PRO S.A.S NIT. 901812930-8
- ✓ COTIZACION No. 3. LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.AS. NIT. 901283650-1

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS

De las solicitudes de cotización, se recibió respuesta de las (3) empresas, por lo que se procedió a tomar el MENOR VALOR de cada uno de los ítems cotizados, para determinar el presupuesto oficial.

Igualmente, es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se advierte que: "*Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "**GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO**". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales)*". SE ANEXA LAS SOLICITUDES DE COTIZACION Y COTIZACIONES RECIBIDAS.

Los precios cotizados al municipio, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte, estampillas, impuestos, pólizas, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Justicia familiar	2%
Garantías	1% - 2%

En consecuencia, de las cotizaciones recibidas, se obtuvo el precio de mercado, por cada ítem, **tomando la de MENOR VALOR** para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se anexa estudio de mercado.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual.

El contratista pondrá a disposición su idoneidad y capacidad administrativa y operativa para garantizar la realización de las siguientes actividades y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
FERIA UNIVERSITARIA			
1	Servicio de perifoneo área urbana	Hora	8
2	Servicio de perifoneo área rural	Hora	8
3	Alquiler y operación de sonido (2000 watts de salida, cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con todo incluido, durante el desarrollo del evento. En caso de presentar falla en el fluido eléctrico, garantizar una planta eléctrica para el sonido.	Global	1
4	Servicio de ambientación y adecuación del corredor exterior del AUDITORIO MUNICIPAL, (stands de emprendimiento, servicios oficiales e instituciones de educación superior), mínimo 10 stand.	Global	1
5	Alquiler de mesas plásticas de 70 cm X 70 cm aproximadamente, con mantel en tela	Unidad	30
6	Alquiler de carpas de 4 mts x 4 mts instalados en el lugar del encuentro, incluye transporte, montaje y desmontaje.	Unidad	6
8	REFRIGERIOS: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye empaques desechables y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	Unidad	100
PONENCIA O CONVERSATORIO: VISIÓN: EL FUTURO ES NUESTRO			
1	Alquiler y operación de sonido (2000 watts de salida, cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con todo incluido, durante el desarrollo del evento. En caso de presentar falla en el fluido eléctrico, garantizar una planta eléctrica para el sonido.	Unidad	1
2	Adecuación y ambientación del Auditorio Municipal escenario, que incluye la decoración general y escenografía del Auditorio y su tarima	Unidad	1
3	REFRIGERIOS: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye empaques desechables y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	Unidad	400
4	Prestar servicios a manera de ponencia o conversatorio, así: Contenido Temático: Procesos de Elección de los Consejos Municipales de la JuventudTiempo: Duración mínima de 2 horas: A todo costo, incluye transporte y viáticos del conferencista, gastos operativos, administrativos y logísticos.Perfil: Profesional Titulado en áreas del conocimiento en Ciencias sociales y humanas, con experiencia de CINCO (5)años, desarrollando actividades de asesoramiento o acompañamiento a procesos electorales	Unidad	1

5	Presentación muestra artística y cultural llanera, dos parejas de baile de joropo, mínimo cuatro integrantes, incluye trajes típicos de la región.	Unidad	1
6	Prestar Servicios de animación y dinamización durante el desarrollo del evento, en una jornada de 07:00 am a 12:00 pm.	Unidad	1
7	Prestar servicios a manera de ponencia o conversatorio, así: Contenido Temático: Mecanismos de participación Juvenil. Tiempo: Duración mínima de 1 hora: A todo costo, incluye transporte y viáticos del conferencista, gastos operativos, administrativos y logísticos. Perfil: Profesional Titulado en áreas del conocimiento en Ciencias económicas, con experiencia de mínimo seis (6) meses, desarrollando actividades de asesoramiento o acompañamiento a organizaciones juveniles u orientando programas de promoción de la juventud	Unidad	1
8	Almuerzo o cena compuesta por una proteína para un total de 150 gr entre res, cerdo, pollo o pescado. Acompañamiento: carbohidrato 100 gr; fruta o ensalada vegetal 100 gr; bebida: jugo natural de 200 ml.	Unidad	200
9	Hidratación durante el encuentro deportivo (Bolsas de agua de 300 ml, a término frío), para personal de la organización y participantes.	Unidad	400
MATERIAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACION DE LAS ELECCIONES			
1	Pendones con medidas 2.0 metros alto x 1.0 metro de ancho con soporte tipo araña	Unidad	5
2	Volantes 14 cm x 21 cm. Para divulgación, sensibilización y acompañamiento a las elecciones del Consejo Municipal de Juventudes, se entregados en las diferentes Instituciones Educativas del municipio	Unidad	2000
3	Manilla para amarrar, elaborada en material tela satín, medidas 1.3 cm alto x 30 cm, incluye logos y textos, impresión digital full color, técnica sublimación	Unidad	1000
4	Servicio de perifoneo área urbana	Hora	13

El proponente sea personal natural o jurídica en su propuesta, deberá presentar para la ejecución de las actividades del conversatorio las siguientes hojas de vida, que cumplan con los requisitos mínimos de perfil y experiencia aquí exigidos, así:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Profesional Titulado en áreas del conocimiento en Ciencias sociales y humanas. Contenido Temático: PROCESOS DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD	1	Experiencia de CINCO (5) años, desarrollando actividades de asesoramiento o acompañamiento a procesos electorales.
Profesional Titulado en áreas del conocimiento en Ciencias económicas. Contenido Temático: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL.	1	Experiencia de mínimo seis (6) meses, desarrollando actividades de asesoramiento o acompañamiento a organizaciones juveniles u orientando programas de promoción de la juventud.

EN ATENCIÓN AL DECRETO 1082 DE 2015, LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS) ASÍ:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
80141607	Gestión de eventos
81141601	Logística

b) Obligaciones generales a desarrollar:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación, propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena.
2. El contratista dispondrá directamente del personal requerido y necesario para la ejecución del contrato proyecto, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el municipio.
3. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
4. El contratista estará en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor y reportará oportunamente las novedades relacionadas en desarrollo del objeto contratado.
5. El contratista dispondrá de manera responsable de los bienes inmuebles del Municipio de Tauramena que se destinen para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
6. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social.
7. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato todas las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta y cualquier modificación deberá ser autorizada mediante comité por parte de la supervisión del contrato.
8. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el informe de ejecución evidenciando el cumplimiento de las obligaciones del contrato, que incluirá registro fotográfico de cada una de las actividades del contrato.
9. El contratista atenderá los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
10. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
12. El Contratista se obliga a aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión MIPG.
13. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
14. El contratista se obliga a observar e implementar medidas sanitarias y de seguridad que conforme a la naturaleza de las especificaciones y actividades contractuales se encuentren vigentes durante el desarrollo de la ejecución contractual
15. **ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIA**, para garantizar la seguridad del evento y contar con las acciones preventivas en el desarrollo del evento.

c) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Realizar informe de supervisión
- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen

durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**DESCRIPCIÓN**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 5.2 del presente estudio previo
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N/A
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N/A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N/A
LICENCIAS AMBIENTALES			N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N° 07 del 28 de mayo de 2024

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA La modalidad de Selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. **JUSTIFICACIÓN:** Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el artículo 2 del

Decreto 1860 de 2021, consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito indispensable, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ART. 2.2.1.2.1.5.2.—Modificado. D. 1860/2021, art. 2º. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2º, 3º y 4º del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La entidad estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la entidad estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

 ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

 iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PAR.—De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3º del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NOTA: Las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021 se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. De igual forma, los procesos de contratación que se rijan por los documentos tipo continuarán aplicando estos instrumentos y las normas vigentes anteriores a la expedición de este decreto. Por tanto, estos procedimientos de selección se realizarán conforme la regulación actual contenida en los documentos tipo hasta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expida las modificaciones a que haya lugar, conforme con las disposiciones de esta reglamentación (D. 1860/2021, art. 8°).

LIMITACION A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipymes municipales o departamentales; así: *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	532.338.092

Información suministrada por MinCIT.
Vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

En el caso concreto, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso no supera ese monto, por esa razón si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas, el proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCARCEL en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, y teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó a través de un estudio de mercado basados en COTIZACIONES, las solicitudes de cotización se dirigieron a tres (3) personas naturales y/o jurídicas, quienes tienen la actividad económica relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, a las siguientes empresas:

- ✓ COTIZACIÓN No. 1. JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO NIT. 1115913812-0
- ✓ COTIZACION No. 2. SAROM PRO S.A.S NIT. 901812930-8
- ✓ COTIZACION No. 3. LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.AS. NIT. 901283650-1

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS

De las solicitudes de cotización, se recibió respuesta de las (3) empresas, por lo que se procedió a tomar el MENOR VALOR de cada uno de los ítems cotizados, para determinar el presupuesto oficial.

Igualmente, es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se advierte que: "*Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "**GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO**". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están*

incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales)". SE ANEXA LAS SOLICITUDES DE COTIZACION Y COTIZACIONES RECIBIDAS.

Los precios cotizados al municipio, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte, estampillas, impuestos, pólizas, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Justicia familiar	2%
Garantías	1% - 2%

En consecuencia, de las cotizaciones recibidas, se obtuvo el precio de mercado, por cada ítem, **tomando la de MENOR VALOR** para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se anexa estudio de mercado.

Por consiguiente, el PRESUPUESTO OFICIAL es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL
FERIA UNIVERSITARIA								
1	Servicio de perifoneo área urbana	Hora	8	50,000	400,000	19%	76,000.00	476,000.00
2	Servicio de perifoneo área rural	Hora	8	55,000	440,000	19%	83,600.00	523,600.00
3	Alquiler y operación de sonido (2000 watts de salida, cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con todo incluido, durante el desarrollo del evento. En caso de presentar falla en el fluido eléctrico, garantizar una planta eléctrica para el sonido.	Global	1	2,000,000	2,000,000	19%	380,000.00	2,380,000.00
4	Servicio de ambientación y adecuación del corredor exterior del AUDITORIO MUNICIPAL, (stands de emprendimiento, servicios oficiales e instituciones de educación superior), mínimo 10 stand.	Global	1	1,500,000	1,500,000	19%	285,000.00	1,785,000.00
5	Alquiler de mesas plásticas de 70 cm X 70 cm aproximadamente, con mantel en tela	Unidad	30	7,650	229,500	19%	43,605.00	273,105.00

6	Alquiler de carpas de 4 mts x 4 mts instalados en el lugar del encuentro, incluye transporte, montaje y desmontaje.	Unidad	6	100,000	600,000	19%	114,000.00	714,000.00
8	REFRIGERIOS: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye empaques desechables y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	Unidad	100	8,500	850,000	8%	68,000.00	918,000.00
PONENCIA O CONVERSATORIO: VISIÓN: EL FUTURO ES NUESTRO					-		-	-
1	Alquiler y operación de sonido (2000 watts de salida, cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con todo incluido, durante el desarrollo del evento. En caso de presentar falla en el fluido eléctrico, garantizar una planta eléctrica para el sonido.	Unidad	1	2,000,000	2,000,000	19%	380,000.00	2,380,000.00
2	Adecuación y ambientación del Auditorio Municipal escenario, que incluye la decoración general y escenografía del Auditorio y su tarima	Unidad	1	2,000,000	2,000,000	19%	380,000.00	2,380,000.00
3	REFRIGERIOS: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye empaques desechables y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	Unidad	400	8,500	3,400,000	8%	272,000.00	3,672,000.00
4	Prestar servicios a manera de ponencia o conversatorio, así: Contenido Temático: Procesos de Elección de los Consejos Municipales de la JuventudTiempo: Duración mínima de 2 horas: A todo costo, incluye transporte y viáticos del conferencista, gastos operativos, administrativos y logísticos.Perfil: Profesional Titulado en áreas del conocimiento en Ciencias sociales y humanas, con experiencia de CINCO (5)años, desarrollando actividades de asesoramiento o acompañamiento a procesos electorales	Unidad	1	3,500,000	3,500,000	19%	665,000.00	4,165,000.00
5	Presentación muestra artística y cultural llanera, dos parejas de baile de joropo, mínimo cuatro integrantes, incluye trajes típicos de la región.	Unidad	1	1,500,000	1,500,000	0%	-	1,500,000.00
6	Prestar Servicios de animación y dinamización durante el desarrollo del evento, en una jornada de 07:00 am a 12:00 pm.	Unidad	1	300,000	300,000	19%	57,000.00	357,000.00

7	Prestar servicios a manera de ponencia o conversatorio, así: Contenido Temático: Mecanismos de participación Juvenil. Tiempo: Duración mínima de 1 hora: A todo costo, incluye transporte y viáticos del conferencista, gastos operativos, administrativos y logísticos. Perfil: Profesional Titulado en áreas del conocimiento en Ciencias económicas, con experiencia de mínimo seis (6) meses, desarrollando actividades de asesoramiento o acompañamiento a organizaciones juveniles u orientando programas de promoción de la juventud	Unidad	1	1,500,000	1,500,000	19%	285,000.00	1,785,000.00
8	Almuerzo o cena compuesta por una proteína para un total de 150 gr entre res, cerdo, pollo o pescado. Acompañamiento: carbohidrato 100 gr; fruta o ensalada vegetal 100 gr; bebida: jugo natural de 200 ml.	Unidad	200	27,000	5,400,000	8%	432,000.00	5,832,000.00
9	Hidratación durante el encuentro deportivo (Bolsas de agua de 300 ml, a término frío), para personal de la organización y participantes.	Unidad	400	600	240,000	0%	-	240,000.00
MATERIAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACION DE LAS ELECCIONES								
1	Pendones con medidas 2.0 metros alto x 1.0 metro de ancho con soporte tipo araña	Unidad	5	340,000	1,700,000	19%	323,000.00	2,023,000.00
2	Volantes 14 cm x 21 cm. Para divulgaGción, sensibilización y acompañamiento a las elecciones del Consejo Municipal de Juventudes, se entregados en las diferentes Instituciones Educativas del municipio	Unidad	2000	850	1,700,000	19%	323,000.00	2,023,000.00
3	Manilla para amarrar, elaborada en material tela satín, medidas 1.3 cm alto x 30 cm, incluye logos y textos, impresión digital full color, técnica sublimación	Unidad	1000	500	500,000	19%	95,000.00	595,000.00
4	Servicio de perifoneo área urbana	Hora	13	50,000	650,000	19%	123,500.00	773,500.00
							4,385,705.00	34,795,205.00

SUBTOTAL ITEM GRAVADOS 19%	19,019,500.00
SUBTOTAL ITEM GRAVADOS 8%	9,650,000.00
SUBTOTAL ITEM EXCLUIDOS	1,740,000.00
SUBTOTAL	**30,409,500.00**
IVA 19%	**3,613,705.00**
IMPOCONSUMO 8%	

	772,000.00
TOTAL	**34,795,205.00**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE. $34.795.205

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	x		
2	Mejor calidad		X	
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio		X	
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio		X	
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta		X	
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)		X	
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía		X	
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.		X	
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes.		X	

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad será el menor precio, a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente:

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique que el objeto social está relacionado con el presente proceso de selección. En caso de ser persona natural se verificará que la actividad comercial sea acorde con el presente proceso de selección.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado del proponente persona natural o representante legal o de los integrantes del consorcio o uniones temporales, de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Certificado vigente
Autorización para consulta de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado.
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta	N/A
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar autorización

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE: Deberán acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados, cuyos objetos estén directamente relacionados con el desarrollo de encuentros académicos o eventos dirigidos a jóvenes; con entidades públicas o privadas; cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Empresas Públicas: Se deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad pública contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación. para validar las condiciones del proponente, sea persona natural o jurídica, deberán anexar fotocopia de los contratos suscritos, con las respectivas actas de liquidación en su defecto certificación de cumplimiento.

Empresas Privadas: copia del contrato y certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia, factura expedida conforme a la ley y/o certificado de contador o revisor fiscal del contratista según el caso donde certifique la validez del contrato.

Tratándose de certificaciones, dichos documentos deberán contener como mínimo **la** siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto o descripción del contrato
- Actividades o en su defecto anexar copia del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Teléfono y/o dirección de la entidad contratante
-

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El proponente sea personal natural o jurídica en su propuesta, deberá presentar para la ejecución de las actividades del conversatorio las siguientes 3 hojas de vida, que cumplan con los requisitos mínimos de perfil y experiencia aquí exigidos, así:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Profesional Titulado en áreas del conocimiento en Ciencias sociales y humanas. Contenido Temático: PROCESOS DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD	1	Experiencia de CINCO (5) años, desarrollando actividades de asesoramiento o acompañamiento a procesos electorales.
Profesional Titulado en áreas del conocimiento en Ciencias económicas. Contenido Temático: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL.	1	Experiencia de mínimo seis (6) meses, desarrollando actividades de asesoramiento o acompañamiento a organizaciones juveniles u orientando programas de promoción de la juventud.

DOCUMENTOS SOPORTES PARA LAS HOJAS DE VIDA:

- Hoja de Vida del personal
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia de la libreta militar (si aplica)
- Certificados de formación académica: diploma y/o acta de grado.
- Certificados de experiencia
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios
- Reporte del registro nacional de medidas correctivas correspondiente al proponente artículo 183 de la Ley 1801 de 2016
- Certificado REDAM
- Autorización para consulta de certificado de delitos sexuales contra menores de edad
- Carta de disponibilidad suscrita por el personal propuesto

FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación,** se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la

	Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso	***literal A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación ***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. ***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mipyme o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el Anexo MATRIZ DE RIESGOS

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Para la expedición de las garantías se requiere: 1. El nombre de los amparos este completo, 2. Que se allegue el correo electrónico de la aseguradora para notificaciones judiciales, 3. Que cada uno de los amparos de la R.C.E. este por los SMLMV que aplique por la cuantía; Que se expida bajo la modalidad de ocurrencia.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

TRATADOS INTERNACIONALES:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14, 15,16,19,28,29,32,34,35 ,37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

De acuerdo al Anexo 4 listado de excepciones, el numeral 14, en caso de que este proceso se llegue a Limitar a MiPymes quedará exceptuado de acuerdos comerciales.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		**N/A**	La interventoría se ejercerá de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo estará a cargo del secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena Casanare.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	NA
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE. $34.795.205
.FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	AGOSTO DE 2025
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	NOVIEMBRE DE 2025

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL Cargo: Secretario de Desarrollo Social Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: ARELIS MUÑOZ REMOLINA Cargo: Profesional contratada SDS Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión componente jurídico Nombre: JOSE BOLIVAR LOPEZ Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco de Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: Profesional universitario Firma: